

## **SECCIÓN RECENSIONES**

---



## RESEÑA A LA SEXTA EDICIÓN DE LOS ‘COMENTARIOS AL CONTRATO DE SEGURO’, DE AUTORÍA DEL PROFESOR HERNÁN FABIO LÓPEZ BLANCO

CARLOS IGNACIO JARAMILLO J.\*

Pontificia Universidad Javeriana  
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4547-8596>

doi:10.11144/Javeriana.ris56.rsec

En el mes de enero de 2022, en la ciudad de Bogotá, Dupré Editores, publicó la séptima edición del libro titulado *Comentarios al contrato de seguro* (760 páginas), de autoría del catedrático HERNÁN FABIO LÓPEZ BLANCO, Profesor emérito de la Universidad Externado de Colombia, y de la Universidad Javeriana, Vicepresidente del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, tratadista, miembro de la Asociación Colombiana de Derecho de Seguros, ACOLDESE, y miembro de Número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.

Por la importancia de la obra y de su ilustre autor, a continuación haremos una sucinta reseña de la misma, lo que reviste para nosotros un inequívoco honor.

En efecto, nada realmente nos complace más, que efectuar una que otra anotación alrededor de la citada publicación, sin duda, una de las más influyentes y valiosas contribuciones nacionales en tan nobilísima materia: la aseguración, aprestigiada no sólo en la geografía patria, sino en la internacional, en la que es igualmente un referente de obligada y fértil consulta bibliográfica.

Es así como nos llena de profunda satisfacción, contribuir humildemente a rendirle un merecido tributo a su autor, el Maestro LÓPEZ BLANCO, dueño de nuestro acurado respeto, estimación y admiración, no de ahora, sino de tiempo atrás, al que hemos seguido con singular atención, interés y fruición desde las aulas universitarias, a quien

---

\* Catedrático de ‘Historia del Derecho’, de ‘Derecho de Obligaciones II’ (‘Teoría general del negocio jurídico y del contrato’), de ‘Derecho Civil Constitucional’, de ‘Derecho de Seguros’, miembro del Grupo de Investigación en Derecho Privado y Ex Decano Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Javeriana. Ex Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (Sala de Casación Civil). Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca. Arbitro nacional e internacional. Miembro de Número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Miembro del Instituto Colombiano de Responsabilidad Civil y del Estado, IARCE, de la Red *Ius Civile Salmanticense* (Academia Salmantina de Civilistas Latinoamericanos), del *Centro di Studi Giuridici sui Diritti dei Consumatori* de la Universidad de Perugia, y Socio Honorario de la *Società italiana degli Studiosi del Diritto Civile*, SISDiC.

tuvimos el indiscutido privilegio de conocer en la década de los inspiradores años ochenta, justamente en el marco de uno de los memorables Encuentros nacionales de la Asociación Colombiana de Derecho de Seguros, ACOLDESE, concretamente su décimo segundo, en el año 1986, celebrado en la querida y pujante ciudad de Medellín, y posteriormente de coincidir y de aprender de él, con gran orgullo, como colega suyo, conferencista, conjuez, miembro de diversas asociaciones e institutos, contraparte leal, coárbitro y conciudadano.

Y es que nuestra admiración por el profesor LÓPEZ BLANCO y su obra sube de tono, incluida la séptima edición en comento, si se tiene en cuenta el elocuente número de ediciones que han visto la luz a lo largo de la centuria anterior y lo corrido del nuevo milenio: siete, lo que no es ‘usual’, como el mismo autor con sinceridad lo registra en su reciente presentación, esa que tiene aún impregnada la fragancia característica de la tinta empleada por la imprenta, la de GUTEMBERG, o la digital en el siglo XXI.

Al fin y al cabo, arribar a una séptima edición es admirable, a la par que diamantina evidencia de la resonancia del trabajo editado y, sobre todo, de su aceptación por el exigente lector que, con ilusión, se acercará a su contenido en procura de ilustración, conocimiento y orientación, a manera de fiable brújula.

No en vano, el solo hecho de que aflore una segunda edición, es prueba indicativa del éxito de la primera, labor que, de por sí, es harto exigente, hasta el punto de que como nos lo ha expresado en más de una ocasión el respetado profesor JAVIER TAMAYO JARAMILLO, ella es una labor colosal, tanto que, en veces, es más aconsejable o preferible escribir una nueva y diferente obra, juicio al que a pie juntillas adherimos nosotros, conscientes de la complejidad de retomar una edición previa, y actualizarla, o reescribirla, según fuere el caso.

Y si ello es así tratándose de una segunda edición, como en efecto lo es, qué podría entonces decirse de una séptima, y de todas las otras que en lo porvenir provendrán del infatigable Dr. HERNÁN FABIO, un ejemplo patrio de constancia, dedicación, empeño, vocación y responsabilidad con sus lectores, quienes con avidez, desde ya, esperamos sus maduras, sesudas y renovadas reflexiones, cargadas de agudeza, y de profundidad sumas.

Además, plasmadas en un lenguaje llano y, ante todo directo, puesto que, sin renunciar al buen y al bien decir y al cabal empleo del castellano, no ha sido, ni es proclive a la utilización de expresiones más rimbombantes, y barrocas, llamando las cosas por su nombre, sin circunloquios, con rotundidad, amén que con proverbial pragmatismo y, en oportunidades, sin anestésicos y en frío, habida cuenta que uno de sus lemas vitales ha sido la franqueza, que no la rudeza, sin llegar a la cruda irreverencia, como quiera que su don de gente, escoltado por su señorío y conocida decencia, son en él característicos.

Otro tanto hay que manifestar de su refinado humor, y de ese ‘repentismo’ verbal, signos de inteligencia y brillo sin par, toda vez que en el telar del talento, es en el que se tejen la gracia, la broma oportuna, la capacidad de asociación y la rapidez intelectual. En todo ello, y más, el Dr. HERNÁN FABIO oficia de Maestro.

Y qué expresar, por lo demás, de su aquilatada maestría en la esfera jurídica, en la que de vieja data ha brillado con luz propia, y en la que, sin lisonja, se le reconoce como uno de los juristas de mayor espesor y *auctoritas*, a emulación de los más eximios de épocas pretéritas, no sólo de Colombia, sino a nivel internacional, uno de ellos su Maestro y amigo, el conspicuo profesor FERNANDO HINESTROSA.

No en vano, su aporte académico ha sido notable, conforme seguirá siéndolo en lo venidero, tal y como lo atestiguan todos los que bebieron en el manantial de su cátedra universitaria, muy especialmente en su *alma mater*, la encumbrada Universidad Externado de Colombia, y en su casa, la querida Universidad Javeriana, en las que, justicieramente, con potísimos merecimientos, se le reconoce y reconocerá como un genuino *Magister*.

Lo mismo, en este ámbito académico, hay que manifestar en punto a su señera contribución al Derecho procesal, en razón de que ha sido uno de los más eminentes cultores de esta apreciable ciencia, en la que ocupa un sitial de preferencia, en atención a que sus doctos análisis y su vertebrada exégesis, acompañada de su crítica constructiva, le han permitido a ella consolidarse aún más en las últimas décadas, tal y como da cuenta buena parte de las reformas efectuadas por espacio de más de treinta y cinco años en el Derecho vernáculo.

De allí que, sin exageración, en sentido lato, ha sido ‘colegislador’ permanente, puesto que sus aportes científicos, su robusta experiencia en el foro y, en general, sus obras en sede del Derecho Procesal, han ejercido un paladino influjo, justamente por ser de lectura obligada, pues a emulación de lo expresado en las postrimerías del Derecho medieval respecto del eximio ‘príncipe de la jurisprudencia’, BARTOLO DE SAXOFERRATO, en plena escuela de los comentaristas o ‘posglosadores’, de quien se decía que antes de ser jurista, primero había que ser bartolista, hoy podríamos puntualizar que antes de ser procesalista, hay que ser primigeniamente ‘Hernánfabista’, o ‘Hernánlopista’.

Y análogamente, desde una perspectiva amplia, también podríamos señalar que, en la *praxis*, nuestro autor homenajeado ha fungido de ‘Magistrado’ de la Corte Suprema, en la inteligencia de que, desde sus cuarteles académicos, ha sabido pincelar una definida senda a la jurisprudencia procesal y aseguraticia nacional, sin perjuicio de sus contribuciones como Conjuez de la misma.

Lo propio, debemos registrar de cara a sus aportaciones al Instituto Colombiano de Derecho Procesal, puesto que de la mano del insigne y humanista Maestro JAIRO PARRA QUIJANO, en asocio de otros destacados miembros y directivos suyos, ha enriquecido, en grado superlativo, la valía de esta trascendente disciplina, cada vez más rehumanizada y sintonizada con la dignidad de la persona. Es así como ha intervenido en sus modélicos congresos anuales, prácticamente sin excepción, durante un apreciable número de anualidades, siempre con erudición, lo que a su turno ha acontecido con la entrañable Asociación Colombiana de Derecho de Seguros, ACOLDESE, a la que le ha servido con largueza por espacio de numerosos lustros, y en la que se le respeta y admira profundamente.

Ahora bien, en lo que dice relación de nuevo con el advenimiento de esta séptima edición, someramente vale la pena realizar algunas apostillas complementarias, en aras de precisar mejor su grandilocuencia, y de avanzar en esta reseña, en procura de su culminación.

Efectivamente, esta tonificada y ‘remasterizada’ obra, en primer lugar, responde al primigenio deseo de su arquitecto, de traducirse en lo que ha llamado textualmente, con modestia, un ‘manual introductorio al estudio del contrato de seguro’, habida consideración de que, al margen de ilusorias pretensiones de completitud, o de que ella se inscriba en lo que suele denominarse académicamente como ‘tratadística’, esto es en el molde habitual reservado a los ‘tratados’, *stricto sensu*, por oposición a la ‘manualística’, así lo haya contemplado su escultor.

Por ello el DR. HERNÁN FABIO, consciente del significado bienhechor de abordar la quintaesencia del contrato de seguro, por decenios, en concreto por cuatro décadas, ha procurado que su libro, hoy un verdadero *best seller* y un morador distinguido de buena parte de las bibliotecas de estudiantes, abogados, jueces, profesores y, en fin, de los interesados en tan noble área del conocimiento jurídico, que son millares.

Biblioteca de seguros que se respete en el entorno nacional, lo dirá entonces un sapiente adagio próximamente, es biblioteca que se engalana con uno, y mejor aún con varios ‘LÓPEZ BLANCO’.

No obstante lo anterior, hoy se constata que su lustroso texto es contentivo de más de setecientos folios, número que comienza a alejarse de la paginación que, de ordinario, suele tener un manual, como él con autenticidad lo ha llamado, lo reiteramos, pareciéndose más, desde luego sin quererlo y menos pretenderlo, a algunos autores, uno de ellos un tal ‘JARAMILLO el breve’, quien tampoco ha deseado la prolijidad, por favor créanle.

Tanto es así que, entre la quinta y la séptima edición que nos ocupa, median más de trescientas páginas, lo que corrobora que hay nuevas reflexiones y disquisiciones, hecho que, bien entendido, evidencia el compromiso de su autor de no efectuar ediciones con cambios cosméticos o adjetivos. Muy por el contrario, sustantivos y de gran calado, como nos tiene habituados desde su segunda edición, igualmente excelsa como las siete que mencionamos.

En segundo lugar, a tono con lo expresado en precedencia, el espectro temático del libro en comentario ciertamente es amplio, comoquiera que en doce capítulos aborda lo más cardinal del seguro y el reaseguro: *Aspectos generales del contrato de seguro. Características. Elementos esenciales. Personas que intervienen en el contrato de seguro. La póliza de seguro. Deberes del tomador, el asegurado y del beneficiario. Deberes de la aseguradora. Subrogación proveniente del contrato de seguro y cesión de derechos. Prescripción de la acción. Procesos que hallan su fuente en el contrato de seguro. Llamamiento en garantía y el contrato de seguro, y El reaseguro y sus implicaciones en los procesos derivados del contrato de seguro.*

En tercer lugar, no está de más recrear que los *Comentarios al contrato de seguro*, desde sus albores, se han caracterizado por un riguroso y panorámico escrutinio de

la jurisprudencia colombiana, lo que les ha conferido un inconmensurable valor, escrutinio que, particularmente, se constata en esta séptima edición, signada por el examen exigente y objetivo del elemento pretoriano en cabeza de la Honorable Sala Civil de la Corte Suprema, primordialmente, de insoslayable relevancia, cómo no reconocerlo, al que se suma su serena auscultación de los más resonantes laudos arbitrales proferidos en dicha temática, no de escasa monta y utilidad, como es sabido.

En cuarto lugar, cumple memorar que entre la mencionada quinta edición y la naciente séptima, se afianzó el moderno Código General del Proceso, no ayuno de convenientes y pertinentes transformaciones procedimentales y también sustanciales, en lo aplicable, el que, por su conexidad, interacción, dinámica e incidencia funcional, reviste un papel estelar en la órbita del contrato de seguro, para nada alejada del Derecho procesal, específicamente de vertebrales institutos, tales como la prueba del contrato de seguro, el mérito ejecutivo de la póliza, la subrogación emergente del pago del siniestro, el llamamiento en garantía al asegurador, la prescripción derivada de las acciones del seguro, y su interrupción, la acción directa emanada del seguro de la responsabilidad civil, entre otros aspectos medulares, temas que, por su pericia y elevado ministerio, son estudiados por el profesor HERNÁN FABIO con irrefutable dominio. No en balde, con *imperium*, en él convergen lo mejor del Derecho sustancial y del Derecho procesal, acrisolada combinación no exenta de fecundos y visibles resultados, tatuados en sus consabidos y aplaudidos *Comentarios al contrato de seguro*.

En quinto lugar, gracias a la evolución encarada por la jurisprudencia y por la doctrina aseguraticia en los últimos ocho años, se comprueba que el seguro sigue vigente y en constante ebullición y acoplamiento a las necesidades del tráfico en la contemporaneidad, en cuyo caso acierta el profesor LÓPEZ BLANCO al afirmar que los cambios registrados en el precitado lapso, para nada triviales, demuestran que el contrato de seguro no se encuentra ‘agotado’, conforme algunos vanamente lo sentenciaron, sino que, en cambio, se muestra activo, vibrante y titular de una inusitada efervescencia, muy a tono, por lo demás, con lo acontecido con la disciplina contractual, en lo general, y a su vez en lo particular, ciertamente en sostenido auge en la posmodernidad.

De ahí que sabia y lozanamente haya indicado el profesor “...que en materias jurídicas el punto final no existe, porque la ley y su interpretación siempre deben ir acordes con los tiempos que viven”.

Y en sexto y último lugar, en aras de nuestra acostumbrada y confesa brevedad, merece explícito comentario favorable dos méritos suyos confirmados en su reciente edición, y no perceptibles con holgura en el mundo autoral. Primeramente, la amplia y dadivosa invitación formulada por el Dr. LÓPEZ BLANCO, consistente en abrir el compás crítico a sus lectores, reiterando, en lo literal, su deseo de conocer “...observaciones, comentarios y críticas”, ya que “...serán bien recibidas, por ser la única forma como en futuras ediciones, que ojalá sean varias, mejore el presente manual, que se recibirán al correo electrónico herfabio@hotmail.com”.

Y seguidamente, su inveterada gratitud, don de los elegidos y, por ende, no de todos los humanos, desventuradamente. Tanto que, como él mismo lo reconoce en su fresca

presentación, con una autenticidad que lo enaltece, evocando para ello lo explicitado en su primera edición del año 1982, “Si bien son muchos los defectos que se me pueden achacar, estoy seguro de no tener uno: el de la ingratitud”, lo que explica que le haya dado un *status* especial a dos de sus más cercanos amigos, comillas, a mi “...querido amigo y maestro EFRÉN OSSA GÓMEZ, y también a mi admirado amigo y mecenas JOSÉ ALEJO CORTÉS”, aparte éste que, sin perjuicio de haber sido estructurado hace cuarenta años, conserva inalterada vigencia.

Larga y provechosa vida al profesor HERNÁN FABIO LÓPEZ BLANCO, confiando que la octava edición de sus paradigmáticos *Comentarios al contrato de seguro* llegue pronto, robustecida, con colores vivos y relumbrantes como ha sido tradición hasta ahora, y lo más relevante: plétórica en valiosos juicios y análisis, a la vez que en criteriosas elucubraciones que, con dirección, sindéresis y razonabilidad, orienten atinadamente la modernización del Derecho de seguros colombiano, hoy necesitado de una reforma articulada, responsable y cuidadosa que, en lo aplicable, ponga a tono este centenario y arraigado contrato con las directrices y derroteros que hoy gobiernan el ‘nuevo orden contractual’, después de cincuenta años de regencia de nuestro venerado Código de Comercio, no por venerado, indefectible y eternamente pétreo, mármoleo y en estado de momificación perpetua.

Gracias Maestro por todo lo transitado, y por todo aquello que transitará en pro de la ciencia del Derecho, en especial de sus dos querencias académicas: el Derecho procesal y el Derecho de Seguros, y en pro de la sociedad toda, a la que ejemplarmente ha servido sin condición, sin avaricia y sin tregua.